

#14077



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Oficina de la Alcaldesa

11 de febrero de 2019

Honorable Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico

Distinguido Presidente:

Le extendemos un afable y respetuoso saludo en nombre de mis conciudadanos ponceños.

Nos place informarle que presentamos el Plan Estratégico del Municipio Autónomo de Ponce, para la implementación de la Ley 238 de 31 de agosto de 2004, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. El mismo, corresponde a los años 2018-2022 y contiene las soluciones y programas para atender las necesidades de la niñez y los adultos con impedimentos de nuestra ciudad.

Según es requerido, la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano, señora Omayra Colón Pérez, es la persona designada como Oficial de Enlace para tratar asuntos relacionados con esta Ley. De necesitar mayor información puede comunicarse a través del (787) 284-4141, exts. 2164 ó 2170, Omayra.colon@ponce.pr.gov

Agradecemos en todo lo que vale el apoyo y la colaboración del Senado de Puerto Rico, que permita garantizar una mejor calidad de vida a las personas con impedimentos.

Cordialmente,

María E. Meléndez Altieri, DMD
Alcaldesa

mrt

anexo Plan Estratégico

13499

RECIBIDO DEL SENADO
LCA

RECIBIDO FEB 19 15:42:40

SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO FEB 20 10:58:00

**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA
IMPLANTACIÓN DE LA CARTA
DE DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON IMPEDIMENTOS**

2018-2022

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE



HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, ALCADESA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la promulgación de la Declaración de Derechos de los Impedidos de las Naciones Unidas, del 9 de diciembre de 1975, comenzó a tomar forma a nivel internacional las iniciativas para garantizar la igualdad de las personas con impedimentos en nuestra sociedad. *El Municipio Autónomo de Ponce* reconoce su responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de esta población que reside en la ciudad y que nos visita a diario.

Por esa razón el *Municipio Autónomo de Ponce* ratifica la política del Gobierno de Puerto Rico, establecida en la Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004, a favor del ejercicio más amplio por los derechos de las personas con impedimento. En virtud de la misma esboza por este medio su *Plan Estratégico para los años 2018 al 2022*. Es nuestro compromiso promover conciencias de responsabilidad removiendo barreras arquitectónicas, proveyendo facilidades accesibles, divulgando los servicios disponibles, sensibilizando a nuestros servidores públicos y creando la base de datos que nos permita ampliar conocimientos sobre las necesidades de servicios de esta población.

II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Según los datos del censo del año 2000 el Municipio Autónomo de Ponce tenía una población de 186,475 personas. Un total de 79,093 de las personas contactadas fueron identificados con impedimentos sensorial, físico, mental o para el cuidado propio en las edades de 5 años y cualificaban para recibir servicios del Departamento de Educación y del Departamento de Salud. Sin embargo, una vez en edad productiva, 16 a 64 años, estos ciudadanos ven reducidos los servicios asistenciales necesarios para una vida independiente y de los intercesores que velen por su bienestar y derechos.

Es la intención del *Municipio Autónomo de Ponce* fomentar un trato sensible y digno para estos hermanos que promueva la eliminación de prejuicios estructurales para lograr su inclusión en todos los contextos sociales. Para ello presentamos a continuación el *Plan Estratégico* del *Municipio Autónomo de Ponce* para el periodo comprendido de julio 2018 a junio de 2022.

I. METAS PARA LOGRAR LA IMPLANTACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS

Meta Número 1						
Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.						
Objetivos	Actividad para lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de Labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
CAPACITACIÓN Capacitar a todos los empleados con relación a los derechos de las personas con impedimentos y la legislación aplicable.	Establecer protocolos y normativas sobre la política pública de los derechos de las personas con impedimentos.	• Oficinas de la Alcaldesa, Recursos Humanos y Servicios Legales	• Establecer y divulgar la política pública del municipio relacionada con la inclusión de las personas con impedimento, como parte vital de la planificación municipal a corto y largo plazo.	2018	2022	
	Todo empleado deberá completar un mínimo de tres horas crédito sobre derechos de la personas con impedimentos, trato digno y temas relacionados cada dos años.	• Unidad Desarrollo Profesional (UDP) de la Oficina Recursos Humanos.	• Incluir orientaciones y talleres para los empleados, en cada Plan de Adiestramientos Anual que prepara el municipio, según le requiere la Ley de Municipios Autónomos.	2018	2022	
	La agencia será responsable de que los empleados asistan a los adiestramientos	• Alcaldesa • Directores, Oficiales de Adiestramiento, UDP de la Oficina Recursos Humanos	• Ratificar a los empleados la obligatoriedad de tomar estos adiestramientos. • Coordinar para proveer el tiempo para que los empleados puedan asistir a los adiestramientos programados sin cargo a licencia alguna.	2018	2022	

Objetivos	Actividad para lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de Labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
	OPPI podrá certificar que las horas cumplan con el propósito de capacitar a los funcionarios y empleados públicos, sobre la responsabilidad del estado para con las personas con impedimentos; a los fines de sensibilizar a los servidores públicos en la atención a los asuntos que afectan a esta población.	UDP de la Oficina Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a OPPI la convalidación de los cursos y adiestramientos ofrecidos por recursos alternos, que no sean de OPPI, sobre temas que cumplan con los propósitos de la Carta Derechos Personas con Impedimento. 	2018, según sea necesario	2022, según sea necesario	
	Mantener en el archivo central de la agencia o municipio, los expedientes necesarios con la evidencia de los trabajos realizados por el Enlace Interagencial de la Carta de Derechos (se sugiere un término de 3 años para la disposición de los mismos después de completados los planes de trabajo, de no ser incompatible con el período de retención de documentos establecido en su agencia). Presentar evidencia de este trámite a OPPI.	UDP la Oficina Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el registro de las horas de adiestramiento, por cada empleado. • Conservar las evidencias. • Disponer de las evidencias de los trabajos realizados que estén relacionados con el Plan Estratégico, según establece el periodo de retención de documentos establecido en el municipio. • Evidenciar a OPPI, el trámite de la disposición de documentos. 	2018	2022	

Meta Número 2						
Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de Labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Establecer la base de datos de la población con impedimentos, en términos de oferta y demanda de servicios.	Recopilación y registro de información para establecer la base de datos. La misma debe contener: a. Cantidad de personas y tipos de impedimentos b. Servicios solicitados por las personas con impedimentos, información sobre las personas con impedimentos que sea relevante para fines estadísticos.	<ul style="list-style-type: none"> Recursos Humanos, Directores De Depto. Empleado designado en cada depto. Recursos Humanos, Prensa División Informática y Tecnología (DIT) 	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los directores. Colocar copias del formulario a cumplimentar, en la recepción de cada departamento municipal. Procurar que los visitantes con impedimentos llenen los formularios. Preparar afiches para promover que se provea la información. Designar un Oficial de Datos. 	2018	2022	
Desarrollar los informes estadísticos sobre los servicios a las personas con impedimentos.	Crear los informes estadísticos (semestrales) mediante el programa computarizado provisto por OPPI. Los informes serán entregados a OPPI en formato CD.	<ul style="list-style-type: none"> Empleado de la División de Informática y Tecnología (DIT) 	<ul style="list-style-type: none"> Preparar los informes estadísticos semestrales. 	2018	2022	

Meta Número 3						
Divulgación de Información a la Población con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de Labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Desarrollo y distribución de información sobre programas y servicios disponibles.	Orientar sobre la solicitud de bienes y servicios, a las personas con impedimentos que visitan las facilidades.	<ul style="list-style-type: none"> Empleados designados en cada unidad administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los ciudadanos con necesidades especiales que visiten la oficina. 	2018	2022	
	Informar los programas y servicios que se ofrecen a la población con impedimentos, (transportación, empleo, salud, seguridad, vivienda, recreación y deportes).	<ul style="list-style-type: none"> Oficinas de la Alcaldesa, Recursos Humanos, Desarrollo y Planificación, Vivienda, Recreación y Deportes, Servicios Legales, Servicios al Ciudadano, Salud Municipal, Policía Municipal, Prensa, entidades sin fines de lucro. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar programas de servicios especiales para esta población, utilizando recursos municipales, federales e iniciativas comunitarias, tales como: recreación adaptada, vivienda, transportación, salud, empleos; entre otros. Utilizar diferentes medios para dar a conocer los programas dirigidos a esta población, tales como, hojas sueltas, afiches, internet, radio, entre otros. 	2018	2022	
	Preparar material educativo e informativo para la comunidad y proveer copia a OPPI.	<ul style="list-style-type: none"> Prensa e Imprenta Municipal, Oficial de Enlace OPPI 	<ul style="list-style-type: none"> Preparar y distribuir el material educativo y de promoción. Copiar a la OPPI. 	2018	2022	